



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Mariano Roque Alonso, 8 de Agosto del 2025

NOTA N°: 50/2025
OBJETO: Solicitud de Ampliación de Monto.
A : MANOS PARAGUAYAS
manosparaguayas136@gmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de solicitarles por la presente su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO” ID NRO 461-347 dando cumplimiento a la Ley N° 7021 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos. *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*

Esta solicitud se realiza a pedido de la DISERINTE que obedece a la necesidad de subsanar el déficit existente debido al desgaste constante de los repuestos adquiridos anteriormente, dichos vehículos deben de ser previstos de los repuestos necesarios para su buen funcionamiento a fin de garantizar su vida útil y cumplir con eficacia las misiones encomendadas por la superioridad, como así también el uso de los recursos financieros para los fines más necesarios y en cumplimiento de los objetivos institucionales, por un monto adicional a ampliar de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones), dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de aceptar la presente solicitud su respuesta debe darse mediante Nota en un plazo no mayor a 24 hs.



DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
MY INT - JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”